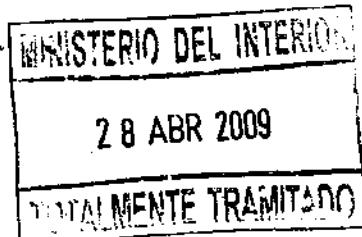


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Rama de Reconocimiento
Exonerado Político
rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4340
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1005

Santiago, 09 de Febrero de 2009

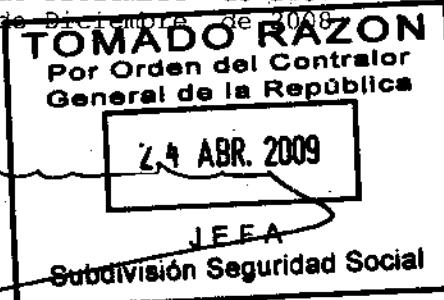
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



6615634

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 4340 de fecha 02-05-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : FOUILLIOUX BLES CARLOS RUT 03638377-1, exonerado de E. T. C. DEL E. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 286.519 mensuales a contar del 01 de Octubre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha-----
PÚBLICO 9951 05/11/1981

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 289.241
	01 de Diciembre de 2004	\$ 296.414
	01 de Diciembre de 2005	\$ 307.144
	01 de Diciembre de 2006	\$ 313.655
	01 de Diciembre de 2007	\$ 336.991
	01 de Diciembre de 2008	\$ 366.949

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Osvaldo Gallardo Saez", is written over the typed title "OSVALDO GALLARDO SAEZ JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR" and the circular stamp.